

Expediente: 557/16

Carátula: FARIAS RAUL ALEJANDRO C/ CAVDEVILA LUIS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 22/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20374966635 - FARIAS, VICTOR ALEJANDRO-ACTOR

20288833355 - FLAVIO, GARLATI BERTOLDI-PERITO

90000000000 - CAVDEVILA, LUIS ALBERTO-DEMANDADO

20305983757 - ROUGES, MARIANO FELIPE-POR DERECHO PROPIO

20168818786 - FARA, ANGEL-POR DERECHO PROPIO

20279620705 - MURO, DANIEL ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

20279620705 - MEDIC HOUSE S.R.L., -DEMANDADO

23270306209 - SEGUROS BARNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 557/16



H20901842185

**JUICIO: FARIAS RAUL ALEJANDRO c/ CAVDEVILA LUIS ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 557/16.-**

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

N° DE SENTENCIA AÑO  
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2026

**Concepción, 20 de agosto de 2026.-**

Para resolver la actualización de planilla en los presentes autos y,

### CONSIDERANDO

1.- Que se presenta el Dr. Jorge Carlos Garlati en su carácter de apoderado del perito psicólogo Garlati Bertoldi Flavio Iván y presenta planilla de actualización de intereses por honorarios.

Corrido el traslado de la planilla de actualización a la parte obligada al pago, la misma la impugna.

Con lo que pasan los presentes autos al Cuerpo de Asesores Contables a los fines que se expidan sobre la planilla de actualización, emitiendo su dictamen en fecha 08/07/2026.

Luego de ello, vienen los presentes autos a Despacho para resolver.

**2.-** Analizando el caso de autos, surge del informe realizado por el Cuerpo de Asesores Contables en fecha 08/07/2026 que las planillas presentadas por ambas partes se encuentran mal confeccionadas, en especial por error en cuanto a la fecha desde la cual actualizar la suma adeudada.

Por ello, adhiero al dictamen realizado por el Cuerpo de Asesores Contables, cuando advierte que ambas planillas presentadas yerran en la fecha de inicio de cómputo, siendo lo correcto que el cálculo se efectúe desde la fecha en que fue actualizada la base regulatoria, la que según la sentencia de honorarios es el 15/12/2022, por lo tanto, la suma adeudada como resultado de actualizar el monto con los parámetros establecidos, alcanza a \$957.386,47 al 11/05/2026, debiendo adicionarle la suma equivalente al 10 % correspondiente al aporte ley 6953.

Con respecto a las costas, atento a que los cálculos presentados por ambas partes se encontraban mal realizados, corresponde se impongan por su orden.

Por ello,

## **RESUELVO**

**I.- APROBAR** actualización de planilla elaborada por el Cuerpo de Asesores Contables conforme lo considerado, resultando el total adeudado en concepto de honorarios al 11/05/2026, la suma de \$957.386,47 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS C/47/100) más la suma de \$95.738,64 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRIENTA Y OCHO C/64/100) correspondiente al aporte de ley 6953.

**II.- COSTAS:** por su orden, conforme a lo considerado.

**HÁGASE SABER. -**

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.